PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Por otro lado, se confirma que se debe incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara las 3 consultas y subconsultas, precisando que el íntegro del pago de la intermediación será al asesor / corredor de seguros nombrado durante el procedimiento de selección que se inicia con la convocatoria y culmina con la suscripción del contrato.

Asimismo, se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: NO Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se indica que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento solo están impedidos aquellas personas naturales o juridicas que se encuentren inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado o se encuentre inmerso en uno de los impedimentos señalados en el artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: NO Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se indica que la presentación de ofertas debe ser acorde a lo señalado en el numeral 1.6 Forma de Presentación de Ofertas, de la sección General de las bases del procedimiento de selección que señala:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de ofertas se realizará en SOLES, y considerando que la póliza será emitida en dólares americanos (US\$), el tipo de cambio aplicable será el tipo de cambio de venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) un día hábil antes de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se indica que la presentación de ofertas será considerando el sistema de contratación de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación; por lo que, de acuerdo con el anexo 6 de las bases, la oferta presentada deberá contener el monto total de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº ¿¿¿¿¿¿. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE¿¿¿¿¿¿.."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: NO Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el documento de la Carta Fianza se consigne correctamente el nombre o razón social del afianzado, el nombre de la Entidad ante la que se presenta la Carta Fianza, el número y nombre del proceso de selección vinculado, la clase de Carta Fianza, el monto garantizado, Indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución y plazo de vigencia. En el caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: NO Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases estándar (PROFORMA CONTRATO) establecen que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Al respecto, si las personas que intervienen en la visación o suscripción del contrato cuentan con firma digital; podrán firmar digitalmente, de no ser así, el contrato debe ser firmado en forma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:
"FORMA DE PAGO

Observamos que en las Bases del proceso de selección se ha establecido lo siguiente:

¿La factura de la póliza será emitida en dólares americanos, se girará en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas del presente procedimiento de selección"".

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Las bases precisan que el tipo de cambio a aplicarse para el pago de la póliza emitida en dólares americanos se encuentre establecido al valor de venta determinado por la SBS de un día habil anterior a la presentación de la oferta. Esta precisión es debido a que el tipo de cambio no podría ser el de la fecha del pago de la obligación; toda vez que, sería fluctuante configurando una variación del monto contractual; lo cual, según señala desnaturalizaría el sistema de contratación ¿Suma Alzada¿ de la póliza emitida en la mencionada moneda.

De manera adicional, el considerar que el pago sea al tipo de cambio venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura, tal como lo propone el participante, generaría incertidumbre e inconvenientes en materia presupuestal; siendo que, ello podría afectar el cumplimiento de obligaciones por parte de la Entidad para el devengado y girado del pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 149.1. del artículo 149 del RLCE, establece que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general; o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 155.1. literal a) del artículo 155 del RLCE, estable lo siguiente:

a)

(...). Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al articulo 144 del RLCE la vigencia del contrato inicia, desde el día siguiente de la suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad y se efectue el pago. En ese sentido, se debe entender que la culminación del contrato descrita previamente, implica que las partes han cumplido íntegramente con sus obligaciones, por lo que, luego de dicha culminación, y en caso no exista deudas a cargo del contratista, no corresponde retener la garantía de fiel cumplimiento ni exigir renovaciones posteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad no cuenta con deuda a ninguna aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá emitir pólizas digitales y que estas podrán ser remitidas por medios electrónicos, sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de las pólizas cuando lo estimen pertinente. Para el envío respectivo, y contabilización de plazos, el contratista deberá enviar las pólizas a través de la mesa de partes digital el cual se accede a través de la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe, con copia al corredor de seguros y de requerirse, a otro contacto de la entidad que se informará al postor ganador. El contratista debe asegurarse en igual medida, de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá emitir pólizas digitales y que estas podrán ser remitidas por medios electrónicos, sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de las pólizas cuando lo estimen pertinente. Para el envío respectivo, y contabilización de plazos, el contratista deberá enviar las pólizas a través de la mesa de partes digital el cual se accede a través de la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe, con copia al corredor de seguros y de requerirse, a otro contacto de la entidad que se informará al postor ganador. El contratista debe asegurarse en igual medida, de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la vigencia será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizado desde la firma del acta de inicio de la prestación (12:00 horas del mediodía de inicio) hasta las 12:00 horas del mediodía de fin de vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de su póliza vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo solicitado se adjunta la estructura de la póliza vigente:

Prima Neta \$304,876.80
DE 3% \$9,146.30
Prima comercial \$314,023.10
IGV \$56,524.16
Prima total \$370,547.26

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al momento de la integración, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word - Anexo Nº 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de resultar ganador de la Buena Pro, se permite que se consideren sus condicionados generales y/o de sus reaseguradores. Cabe señalar que, ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar y añadir en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según lo establecido en las bases, la condición de nombramiento de ajustadores será aplicada de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el riesgo de Terrorismo cibernético no es materia de esta contratación. Por lo anterior, las bases precisan en el numeral 9 de h) CONDICIONADOS Y CLAUSULAS la Clausula de Exclusión de Riesgos cibernéticos y datos, la cual podrá aquella que el postor ganador tenga en sus condicionados aprobados, con sus nomenclaturas y extensiones propias. Por lo anterior, se confirma al participante que de adjudicarse con la buena pro, puede incorporar la exclusión mencionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los riesgos de Ciberseguridad y Enfermedades transmisibles no son materia de esta contratación. Por lo anterior, las bases precisan en los numerales 8 y 9 de h) CONDICIONADOS Y CLAUSULAS la Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus y la Cláusula de Exclusión de Riesgos cibernéticos y datos. Estas cláusulas podrán ser aquellas que el postor ganador tenga en sus condicionados aprobados, con sus nomenclaturas y extensiones propias. Por lo anterior, se confirma al participante que de adjudicarse con la buena pro, puede incorporar las exclusiones mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

TREC: Solicitamos se sirvan proporcionar la relación de la maquinaria a asegurar en formato excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta lo solicitado en formato excel Anexo Nº 01 - Relación de equipos y maquinarias de la Autoridad Nacional del Agua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad proporcionar los últimos informes de mantenimiento realizados a las maquinarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta el Anexo Nº 02 - Reporte de Mantenimiento, en la misma se detalla el horómetro de las unidades y el último mantenimiento realizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

"TREC: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 05 años actualizada a la fecha, ya que el archivo publicado indica relación de siniestros de sólo el ejercicio 2024.

El referido reporte debe consignar como mínimo:

- ¿ Importe de Indemnización (Especificar Moneda)
- ¿ Fechas de Ocurrencia
- ¿ Causas
- ¿ Deducible aplicados
- ¿ Estado del Siniestro
- ¿ Breve Relato del evento"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las maquinarias pesadas fueron adquiridas en el año 2023 y puesta en marcha u operación a partir del último trimestre del año 2023, se adjunta el reporte de siniestros (Anexo N° 03 - Relación de Maquinaria Siniestrada)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

TREC: Indicar cuál es la vigencia de la póliza actual, ya que tenemos entendido que existe otra póliza bajo el concurso N°AS-SM-8-2024-ANA-1

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que contamos con dos (2) pólizas de seguros: Póliza de seguro TREC Nº 220024902 - 82 maquinarias (venció el 02-11-2024) y Póliza de seguro TREC Nº 220024933 - 09 Maquinarias (vence el 16-11-2024)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

TREC: Indicar las actividades que realizan las maquinarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que según lo señalado en los Términos de Referencia, numeral 6. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO, literal c) MATERIA DEL SEGURO, señala que se incluye intervención para limpieza y descolmatación de cauces, ríos, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego. En la actualidad la zona de operación se encuentra en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La libertad, Ancash, Lima e Ica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/11/2024 11:12

15/10/2024

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

TREC: Indicar cuales son las zonas de trabajo de las maquinarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según lo señalado en los TDR de las Bases, numeral 5.LUGAR, PLAZO Y HORARIO DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO -Lugar: A nivel nacional. Se deja constancia que los equipos y maquinarias podrán movilizarse indistintamente entre su zona de operación, zonas de emergencia, talleres y almacenes, sin pérdida de cobertura, sin embargo, se precisa que actualmente los lugares de operación son las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

TREC: ¿Las maquinarias realizan trabajos de descolmatación en ríos?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según lo señalado en los TDR de las Bases, numeral 6. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO, literal c) MATERIA DEL SEGURO, señala que se incluye intervención para limpieza y descolmatación de cauces, ríos, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

TREC: En qué zonas de operación se encuentran las maquinarias en estos meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las maquinarias se encuentran en operación en los cauces de ríos y/o quebradas en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica. Asimismo se indica en el numeral 5. de los TDR, LUGAR nivel nacional. Se deja constancia que los equipos y maquinarias podrán movilizarse indistintamente entre su zona de operación, zonas de emergencia, talleres y almacenes, sin pérdida de cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

TREC: Indicar la cantidad de horas que los operadores trabajan en las maquinarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los operadores de las maquinarias trabajan en promedio de ocho (8) horas por día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/11/2024 11:12

15/10/2024

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

TREC: ¿Las maquinarias operan las 24 horas del día?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta informando que las maquinas no operan las 24 horas del día, en promedio las maquinarias operan 8 horas por día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

TREC: La maquinaria por asegurarse, de lo que se desprende está asegurada en otra cedente actualmente. ¿Trabajaran en actividades bajo tierra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, confirmando que en la actualidad las maquinarias se encuentran aseguradas con La Positiva Seguros y Reaseguros, por otro lado se confirma que las maquinarias no trabajan bajo tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

TREC: Según las condiciones especiales, se menciona que las ¿maquinaria con placa de rodaje¿ puede moverse por sus propios medios. Según la relación de equipos hay 5 camiones remolcadores, con placa en trámite. ¿Están ya con placa estas unidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cuentan con placa solo 2 camiones remolcadores, entre tanto los 3 camiones remolcadores restantes se encuentran inmovilizados mientras dure el procedimiento de inmatriculación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

TREC: De acuerdo con los decretos supremos y demás normas mencionadas en los TDR, ¿se podría solicitar una relación porcentual entre la maquinaria y/o equipo que trabajara en riesgo seco y riesgo de agua (wet Risks)?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, informando que la maquinaria trabaja la mayor parte del tiempo (Marzo - Diciembre) en época de baja del río o río seco, asimismo la maquinaria no trabaja cuando el río está crecido y esta sobrepase los límites establecido por el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

TREC: En el punto 21 de las Condiciones Especiales, se menciona o se solicita cobertura para las partes de una maquinaria o equipo, que están sujetos a desgaste continuo. Por principio de este tipo de seguros, estas partes no son materia de cobertura. Por hacer esta aclaración al asegurado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: NO Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El punto 21 indica lo siguiente:

"Esta Póliza otorga cobertura y, por tanto, cubre el daño material o pérdida física a, o en: Partes que son materia de desgaste continuo y que requieren una reposición periódica, tales como, pero no limitados a, bandas transportadoras, correas de toda clase, cadenas y cables de acero, matrices, dados, troqueles, brocas, cuchillas, muelles de equipo móvil, herramientas cambiables, filtros y telas tamices, baterías, neumáticos, tubos flexibles, material de empaquetaduras y juntas que se reemplazan regularmente, así piezas de segunda mano, combustibles, refrigerantes y lubricantes, incluyendo como toda clase de vidrios, cerámica o porcelana, peltre y otros accesorios de igual naturaleza, como consecuencia de un accidente que cause un daño material o pérdida física - debidamente amparado por esta Póliza - en el equipo o maquinaria asegurada, se dañan o destruyen estos elementos que formen parte de ese equipo o maquinaria dañada, Estas serán reconocidas de la siguiente forma, en caso de pérdida parcial:

- ¿ Antigüedad menor a 3 años: valor de reposición a nuevo.
- ¿ Antigüedad mayor a 3 años: de manera proporcional a su vida útil remanente."

Al respecto, se aclara que las piezas de desgaste y los descritos en el párrafo sí están incluidos en la póliza como consecuencia de un accidente que cause un daño material o pérdida física - debidamente amparado por esta Póliza , se dañan o destruyen . Estos elementos que formen parte de ese equipo o maquinaria dañada serán reconocidas de la siguiente forma, en caso de pérdida parcial:

¿Antigüedad menor a 3 años: valor de reposición a nuevo.

¿Antigüedad mayor a 3 años: de manera proporcional a su vida útil remanente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

"TREC: Para el condicionado Número 02: ¿Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.¿. Confirmar si se puede respetar el condicionado NMA 2802:

EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHAS (EDRE)

Esta Póliza no cubre ninguna pérdida, daño, costo, reclamo o gasto, ya sea preventivo, reparador o de otro tipo, que surja directa o indirectamente de o esté relacionado con:

a. el cálculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha al año 2000, o cualquier otro cambio de fecha, incluidos los cálculos de años bisiestos, por cualquier sistema informático, hardware, programa o software y/o cualquier microchip, circuito integrado o dispositivo similar en equipos informáticos o no informáticos, ya sea propiedad del Asegurado o no; o

b. cualquier cambio, alteración o modificación que involucre el cambio de fecha al año 2000, o cualquier otro cambio de fecha, incluidos los cálculos de años bisiestos, a cualquier sistema informático, hardware, programa o software y/o cualquier microchip, circuito integrado o dispositivo similar en equipos informáticos o no informáticos, ya sea propiedad del Asegurado o no.

Esta cláusula se aplica independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamo o gasto.

17/12/97 NMA2802"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: NO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos de referencia y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar.

Considerando que la cobertura de reconocimiento electrónico de fechas no forma parte del requerimiento, esta Exclusión se puede incluir, bajo la nomenclatura citada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"TREC: Para el condicionado Número 08: ¿Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus¿. Confirmar si se puede respetar el condicionado LMA 5393

LMA 5393 - ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- 1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdida física directa o daño físico ocurrido durante el período del seguro. En consecuencia y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza que indique lo contrario, esta póliza no asegura
- ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.
- 2. Para los fines de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:
- 2.1. por una Enfermedad Transmisible, o
- 2.2. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
- 3. Según se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
- 3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
- 3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- 3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.
- 4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras concesiones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393

25 de marzo de 2020"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan bajo Condicionados y Clausulas:

"8. Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus según condicionado, nomenclatura y extensiones relacionada a esta exclusión, propias de la Cía de Seguros.

Por lo tanto, de ser favorecido con la buena pro, el participante podrá incluir la cláusula que menciona y su nomenclatura en vista que el alcance de lo señalado en las bases tiene el propósito de que las aseguradoras puedan incluir sus condicionados relacionados a la exclusión de Enfermedades Transmisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

"TREC: Para el condicionado Número 08: ¿Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus¿. Confirmar si se puede respetar el condicionado LMA 5393

LMA 5393 - ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdida física directa o daño físico ocurrido durante el período del seguro. En consecuencia y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza que indique lo contrario, esta póliza no asegura

ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

- 2. Para los fines de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:
- 2.1. por una Enfermedad Transmisible, o
- 2.2. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
- 3. Según se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
- 3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
- 3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- 3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.
- 4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras concesiones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5393

25 de marzo de 2020"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: NO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan bajo Condicionados y Clausulas:

"8. Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus según condicionado, nomenclatura y extensiones relacionada a esta exclusión, propias de la Cía de Seguros.

Por lo tanto, de ser favorecido con la buena pro, el participante podrá incluir la cláusula que menciona y su nomenclatura en vista que el alcance de lo señalado en las bases tiene el propósito de que las aseguradoras puedan incluir sus condicionados relacionados a la exclusión de Enfermedades Transmisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

"TREC: Para la condición especial Número 09: ¿Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos y Datos¿. Confirmar si se puede respetar el condicionado LMA 5401:

EXCLUSIÓN DE DATOS Y CIBERNÉTICOS DE PROPIEDAD

- 1 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en esta Política o cualquier respaldo a la misma, esta Política excluye:
- 1.1 Pérdida cibernética:
- 1.2 pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido a, resultante de, que surja de o en conexión con cualquier pérdida de uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier Dato, incluido cualquier monto relacionado con el valor de dichos Datos; independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a ello.
- 2. En caso de que alguna parte de este respaldo se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en plena vigencia y efecto.
- 3. Respaldo reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otro texto en la Política o cualquier respaldo a la misma que tenga relación con la Pérdida cibernética o los Datos, reemplaza ese texto.

Definiciones

- 4. Pérdida cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, surgido de o en conexión con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluyendo, pero no limitado a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.
- 5. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos no autorizados, maliciosos o criminales relacionados, independientemente del tiempo y el lugar, o la amenaza o engaño de los mismos que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.
- 6. Incidente cibernético significa:
- 6.1 cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
- 6.2 cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades o fallas parciales o totales relacionadas con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.
- 7. Sistema informático significa:
- 7.1 cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tabletas, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador, incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente e incluido cualquier dispositivo de entrada, salida, almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo asociado, que sea propiedad del Asegurado o de cualquier otra parte u operado por ellos.
- 8. Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma que pueda ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

LMA5401

11 de noviembre de 2019"

1

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan bajo Condicionados y Clausulas:

"9. Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos y Datos según condicionado, nomenclatura y extensiones relacionada a esta exclusión, propias de la Cía de Seguros."

Por lo tanto, de ser favorecido con la buena pro, el participante podrá incluir la cláusula que menciona y su nomenclatura en vista que el alcance de lo señalado en las bases tiene el propósito de que las aseguradoras puedan incluir sus condicionados relacionados a la exclusión de Riesgos cibernéticos y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

"TREC: Confirmar si es posible incluir las siguientes cláusulas concernientes al reaseguro:

- 1. Cláusula de Responsabilidad Individual LSW 1001
- 2. Cláusula de Responsabilidad de los Reaseguradores LMA 3333
- 3. Cláusula de exclusión y limitación por sanciones LMA 3100
- 4. Endoso de Enfermedades Transmisibles LMA 5393
- 5. Cláusula de exclusión de riesgos cibernéticos y datos LMA 5401
- 6. Cláusula de Cooperación de reclamos
- 7. CL370 Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva y de Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnéticas
- 8. LMA 5409 Cláusula de Exclusión Cibernética para Propiedad y Datos (Propiedad)
- 9. NMA 464 Exclusión de Guerra y Guerra Civil.
- 10. NMA 2342 Cláusula de Exclusión de Filtración, Polución y Contaminación"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos de referencia y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones particulares del postor adjudicado, en este caso exclusiones, se podrá realizar en la medida que no cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

TREC: Solicitar la exclusión de la condición especial Número 10: ¿No se excluirá la Pérdida o Daño a la maquinaria asegurada, cuando dichos ítems no pudieran ser recuperados a la superficie por no ser factible y/o de difícil acceso a la zona del siniestro o a riesgos sobre las medidas de seguridad (como arriesgar o exponer la vida de las personas, rescatistas o los trabajadores), o para impedir el incremento de la pérdida material, o cuando el costo de tales trabajos pudiera ser mayor que 40% del valor del equipo. Para validar cualquiera de las premisas anteriores, será necesario el informe técnico del ajustador designado. ¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que la condición especial Número 10 es un requerimiento técnico mínimo de la Entidad y se verifica que es una condición brindada por el mercado por más de una aseguradora. Esta condición especial además señala que será necesario un informe técnico del ajustador designado para que pueda aplicarse, es decir, se deberá verificar que no es factible que los items no pueden ser recuperados a la superficie por difícil acceso a la zona del siniestro, o debido a que su recuperación expone la vida de las personas o rescatistas, o es una operación que incrementa la perdida material a más de 40% del valor del equipo.

Por lo anterior, no procede su exclusión tal como lo sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

TREC: Solicitar la exclusión de la condición especial Número 18: ¿Se deja constancia que la cobertura se mantendrá cuando las maquinarias sean movidas de su zona de operación declarada; sin conocimiento del asegurado.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que la condición especial Número 18 es un requerimiento técnico mínimo de la Entidad y se verifica que es una condición brindada por el mercado por más de una aseguradora. Esta condición especial permite que se brinde cobertura ante intervenciones que deban realizar las maquinarias como parte de su actividad de emergencia. Cabe señalar que la entidad es informada sobre los movimientos de las maquinarias, sin embargo, considerando que podrían ocurrir intervenciones de emergencia, es conveniente que esta condición se mantenga. Por lo anterior, no procede su exclusión tal como lo sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

"TREC: Con respecto a la condición especial Número 26: ¿No se incluirán Cláusulas o condiciones de garantías, limitación, prescripción de seguridad o condicionamientos para la procedencia de un siniestro diferentes a las medidas de seguridad y mantenimiento de los activos e inmuebles estatales que se encuentran vigentes en los lineamientos internos de la entidad ¿.

Sugerimos la inclusión de las siguientes garantías:

- a. Todas las instalaciones y maquinaria se utilizan y mantienen de acuerdo con los requisitos de los fabricantes.
- b. Todas las Grúas deben estar equipadas con alarmas de sobrecarga operativas e indicadores de velocidad del viento.
- c. Todos los operadores de la maquinaria asegurada deben tener licencia para operar dicha maquinaria de acuerdo con los requisitos legales locales.
- d. En las zonas donde no exista tal requisito legal, el operario deberá haber completado con éxito el plan de formación interna del Asegurado y, en todos los casos, tener suficiente experiencia práctica.
- e. En el caso de empresas de alquiler o arrendamiento de maquinaria, queda excluido el robo por parte del arrendatario o arrendatario.
- f. Que la maquinaria se encuentre en predios con protecciones que incluyan vigilancia armada todo el tiempo"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 26 Literal: NO Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las medidas de seguridad y mantenimiento de activos e inmuebles de la Entidad, que son de cumplimiento obligatorio, prevalecerán sobre las garantía propuestas por el participante. Considerando lo anterior, se verifica que, de ser favorecido con la Buena Pro, el participante puede incluir las garantía a, b, c y d. La garantía e no es aplicable a las operaciones de la Entidad y la garantía f no puede aplicarse en vista que no siempre se cuenta con vigilancia armada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

"TREC: Sugerimos la inclusión de las siguientes exclusiones:

- 1. Quedan excluidas las pérdidas y/o daños sufridos por el equipo mientras esté desatendido, a menos que esté vigilado y almacenado en un recinto seguro.
- 2. Quedan excluidas las pérdidas o daños sufridos por los equipos mientras trabajen bajo tierra, a menos que sean llevados a la superficie a expensas del asegurado; una vez agotada cualquier cobertura preacordada según lo dispuesto en el presente documento.
- 3. Pérdida o daños al objeto Asegurado derivados de la elevación o descenso de un objeto cuando la carga esté repartida entre dos o más objetos.
- 4. Pérdidas o daños a los objetos Asegurados derivados directa o indirectamente del impacto de embarcaciones marítimas.
- 5. Pérdida o daños a la maquinaria Asegurada mientras se encuentre bajo tierra.
- 6. Renovación tácita
- 7. Abandono absoluto, cualquiera que sea el modo y el lugar en que se produzca.
- 8. NMA2802 Exclusión del reconocimiento electrónico de fechas
- 9. NMA464 Exclusión de Guerra y Guerra Civil
- 10. NMA1975(a) Exclusión Nuclear
- 11. NMA1685 Clausula de Contaminación
- 12. NMA1270 Exclusión de Contaminación Radioactiva"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: NO Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las medidas de seguridad y mantenimiento de activos e inmuebles de la Entidad, que son de cumplimiento obligatorio, prevalecerán sobre las garantías propuestas por el participante. Considerando lo anterior, se verifica que, de ser favorecido con la Buena Pro, el participante puede incluir las garantías mencionadas, precisando que la No. 7 debe considerar su alcance sujeto a la Condición Especial No. 26.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:57:50

REASEGUROS

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la admisión de la oferta en el presente procedimiento de selección no se requerirá documentación adicional a la presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) y demás detallados en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos informar si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
- 2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
- 3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco delos procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
- 4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARGO DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que la entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS con RUC Nº 20100126193.

Con respecto a la firma de la Declaración Jurada, no es injerencia de la Entidad obtener la firma de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

 Ruc/código :
 20100210909
 Fecha de envío :
 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste sea incluido en la oferta económica a presentar.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Por otro lado, se confirma que se debe incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

En caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, precisando que el integro del pago de la intermediación será al asesor / corredor de seguros nombrado durante el procedimiento de selección que se inicia con la convocatoria y culmina con la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Por otro lado, se confirma que se debe incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

 Ruc/código :
 20100210909
 Fecha de envío :
 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, precisando que el integro del pago de la intermediación será al asesor / corredor de seguros nombrado durante el procedimiento de selección que se inicia con la convocatoria y culmina con la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Hora de envío : 11:48:15

Consulta: Nro. 54

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se sirva indicar el tipo de cambio a considerar para la presentación de oferta, teniendo en cuenta que esta debe presentarse en soles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de ofertas se realizará en SOLES, y considerando que la póliza será emitida en dólares americanos (US\$), el tipo de cambio aplicable será el tipo de cambio de venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) un día hábil antes de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS con RUC Nº 20100126193.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que nuestro asesor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la aseguradora. Sin embargo, tal como se precisa en las bases, la entrega de la póliza y la factura debe hacerse a través de la Mesa de Partes de la Entidad. El corredor de seguros debe mantenerse en copia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros ¿ Seguros Patrimoniales:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la Contratación de SEGUROS PATRIMONIALES, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados; solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si, en la estructura de costos del valor estimado correspondiente a los Seguros convocados para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Por otro lado, se confirma que se debe incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:
Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta precisando que el integro del pago de la intermediación será al asesor / corredor de seguros nombrado durante el procedimiento de selección que se inicia con la convocatoria y culmina con la suscripción del contrato. La forma de pago corresponde a las políticas que tenga el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, precisando que el integro del pago de la intermediación será al asesor / corredor de seguros nombrado durante el procedimiento de selección que se inicia con la convocatoria y culmina con la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada se señala la dirección de la mesa partes de la ANA:

Mesa de partes física de la ANA, sito en: Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro de la provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

Mesa de Partes Virtual en el link: https://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/

La plataforma de Mesa de partes Virtual está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo y los 365 días del año. Asimismo, las solicitudes ingresadas a través de la Mesa de partes Virtual desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se considerarán presentadas ese día hábil y por consiguiente aquellas solicitudes que ingresen en un día no laborable se considerarán presentadas el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de resultar ganador de la Buena Pro, se permite que se consideren sus condicionados generales y/o de sus reaseguradores. Cabe señalar que, ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al momento de la integración, se adjuntará las Bases Integradas y los Términos de Referencia en formato Word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que esta información sea proporcionada en formato Excel en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las maquinarias pesadas fueron adquiridas en el año 2023 y puesta en marcha u operación a partir del último trimestre del año 2023, se adjunta el reporte de siniestros (Anexo N° 03 - Relación de Maquinaria Siniestrada)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha de vencimiento de la vigencia de su actual programa de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que contamos con dos (2) pólizas de seguros: Póliza de seguro TREC Nº 220024902 - 82 maquinarias (venció el 02-11-2024) y Póliza de seguro TREC Nº 220024933 - 09 Maquinarias (vence el 16-11-2024)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Para las Pólizas Patrimoniales):

Debido a la pandemia del COVID 19 que afectó el mercado asegurador a nivel mundial, se estableció que se considerada en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan bajo Condicionados y Clausulas:

- "8. Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles / Coronavirus según condicionado, nomenclatura y extensiones relacionada a esta exclusión, propias de la Cía de Seguros.
- "9. Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos y Datos según condicionado, nomenclatura y extensiones relacionada a esta exclusión, propias de la Cía de Seguros."

Por lo tanto, de ser favorecido con la buena pro, el participante podrá incluir la cláusula que menciona y su nomenclatura en vista que el alcance de lo señalado en las bases tiene el propósito de que las aseguradoras puedan incluir sus condicionados relacionados a la exclusión de Enfermedades Transmisibles/ Corona virus y Riesgos Cibernéticos y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 67
Consulta/Observación:
Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:51:06

Consulta: Nro. 68
Consulta/Observación:

Anexos Nº 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la admisión de la oferta en el presente procedimiento de selección no se requerirá documentación adicional a la presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) y demás detallados en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 23:01:50

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Estimados, favor de compartir el reporte completo de Siniestros a la fecha, considerando por lo menos los últimos 5 años. Especificar Causa, monto indemnizado, fechas y demás.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las maquinarias pesadas fueron adquiridas en el año 2023 y puesta en marcha u operación a partir del último trimestre del año 2023, se adjunta el reporte de siniestros (Anexo N° 03 - Relación de Maquinaria Siniestrada)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 23:01:50

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Estimados, sugerimos la inclusión de la siguientes cláusulas:

- 1. LMA 3100 Cláusula de exclusión y limitación de sanciones
- 2. LMA 3333 Cláusula de Responsabilidad
- 3. LMA 5401 Cláusula de exclusión de riesgos cibernéticos
- 4. LMA 5393 Endoso de Enfermedades Transmisibles
- 5. NMA 2802 Cláusula de Exclusión de Reconocimiento electrónico de Fechas
- 6. LSW 1001 Cláusula de Responsabilidad Limitada
- 7. NMA 2342 Cláusula de Exclusión de Filtración, Polución y Contaminación
- 8. CL370 Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva y de Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnéticas
- 9. NMA 464 Exclusión de Guerra y Guerra Civil.
- 10. Cláusula de Cooperación de reclamos de la compañía de seguros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: h) Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos de referencia y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las cláusulas propuesta se podrá realizar en la medida que no cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 23:01:50

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Agradeceríamos se elimine la condición especial de Abandono (Número 10) y se incluya la siguiente exclusión: Se excluye el abandono absoluto, cualquiera que sea el modo y el lugar en que se produzca.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que la condición especial Número 10 es un requerimiento técnico mínimo de la Entidad y se verifica que es una condición brindada por el mercado por más de una aseguradora. Esta condición especial además señala que será necesario un informe técnico del ajustador designado para que pueda aplicarse, es decir, se deberá verificar que no es factible que los items no pueden ser recuperados a la superficie por difícil acceso a la zona del siniestro, o debido a que su recuperación expone la vida de las personas o rescatistas, o es una operación que incrementa la perdida material a más de 40% del valor del equipo.

Por lo anterior, no procede su exclusión tal como lo sugiere el participante. Con respecto a la inclusión sugerida por el participante, se confirma que puede incluirse la condición sugerida en la medida que no cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 23:01:50

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Agradeceríamos poder considerar las siguientes garantías:

- Toda grúa a ser equipada con alarmas de sobrecarga operativa e indicadores de velocidad de viento.
- 2. Todas las instalaciones y maquinaria se utilizan y mantienen de acuerdo con los requisitos de los fabricantes.
- 3. Todos los operadores de la maquinaria asegurada deben tener licencia para operar dicha maquinaria de acuerdo con los requisitos legales locales.
- 4. Todas las volquetas y maquinaria autopropulsada, deberán contar con sistema de rastreo satelital o Lo Jack.
- 5. Que la maquinaria se encuentre en predios con protecciones que incluyan vigilancia armada todo el tiempo
- 6. Toda la planta y maquinaria es operada y mantenida de acuerdo con los requerimientos del fabricante
- 7. Con todas las normas, regulaciones, recomendaciones, salvaguardas, criterios de membresía y/o precauciones de seguridad con respecto al entrenamiento y la operación, ensamblaje y/o desmontaje, tránsito y/o movimiento dentro de los locales asegurados relacionado con cualquier maquinaria y/o equipo y/o grúas de propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en alquiler o utilizado y que esté asegurado bajo esta póliza, incluyendo las normas, regulaciones y/o criterios de las siguientes entidades:
- El propio Asegurado
- Criterios de Membresía de Asociaciones Profesionales
- Funcionario de salud y seguridad
- Autoridades locales y nacionales
- Fabricante (s) y/o concesionario (s) de la maquinaria o equipo o grúas
- Legislación local
- Códigos de Practica Industriales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de acuerdo a lo requerido en la condición especial 23 del literal i) no se incluirán cláusulas o condiciones de garantías limitación, prescripción de seguridad o condicionamientos para la procedencia de un siniestro diferentes a las medidas de seguridad y mantenimiento de los activos que se encuentran vigentes en los lineamientos internos de la Entidad.

La entidad cuenta con lineamientos de cumplimiento obligatorio para la seguridad y mantenimiento de los activos materia de la presente contratación :

- a) La maquinaria se encuentran en campamentos rotativos, dependiendo de la necesidad de realizar intervenciones en el ambito de 7 regiones, asimismo cada campamento cuenta con servicio de guardia durante el día y la noche.
- b) Todas las maquinarias y vehículos cuentan con los extintores de acuerdo a norma NTP 833.032:2006 y NTP 350.043-1:2011
- c) En el punto 7.2.9 Capacitación del Personal del ¿Lineamientos para la implementación y ejecución del Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos adquiridos en el marco del DU N° 015-2023 aprobado con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0087-2024-ANA, indica que "El personal operador de la maquinaria, vehículos y equipos deberá contar con capacitaciones constantes.", asimismo en los TDR para la

Nomenclatura : CP-SM-6-2024-ANA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguro TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para los equipos y maquinarias de la

Autoridad Nacional del Agua

Especifico 3.1 no 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratación del operador se solicita " capacitación en la operación de la unidad de la marca para la que se le va a contratar", todo esto es con la finalidad de asegurar la buena operación de las unidades.

d) En el punto 7.2.10 Seguridad Ocupacional y Ambiental del ¿Lineamientos para la implementación y ejecución del Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos adquiridos en el marco del DU N° 015-2023; aprobado con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0087-2024-ANA, indica que "Se implementaran medidas exhaustivas para salvaguardar la integridad del personal, así como para minimizar el impacto ambiental". Se adjunta link de la RJ y Lineamiento

https://www.gob.pe/institucion/ana/normas-legales/5310331-0087-2024-ana

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null